

BASES NOTARIALES DE LA CAMPAÑA DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA 2020

Promoción válida desde el 19 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020

CONDICIONES

- Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”).
- Entidad Promotora:** Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander será el gestor de la Promoción.
- Producto de Seguro Objeto de la Promoción:** Participa en la presente Promoción el Seguro Protección Familiar en Femenino de Santander Vida, de nueva contratación, (en adelante, “Seguro Objeto de la Promoción”) siempre que el mismo sea contratado y tenga fecha de efecto entre el 19 de octubre de 2020 y el 30 de octubre de 2020, y no sustituya a pólizas del Seguro Objeto de la Promoción vigentes en el momento de su contratación o canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación. No forman parte de la Promoción las pólizas de seguro Protección Familiar en Femenino con forma de pago fraccionado.
- Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata un seguro Protección Familiar en Femenino, Santander Vida aplicará un descuento del 50% sobre la prima correspondiente a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción (en adelante, el “Descuento”). Dicho Descuento se hará efectivo mediante el reembolso del 50% de la prima, en la cuenta designada por el Participante para el pago del Seguro Objeto de la Promoción, en el plazo de 15 días desde el cobro de la misma. El Descuento no será de aplicación en las anualidades siguientes.
- Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español; (iii) suscribir como Tomador una póliza de Seguro Objeto de la Promoción con modalidad de pago anual entre el 19 de octubre de 2020 y el 30 de octubre de 2020, y que tome efecto en dicho periodo.
- Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Vida; (ii) Las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción han de tener forma de pago anual (iii) no podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido anuladas después del 19 de Agosto de 2020; (iv) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (v) el/los recibo(s) de prima del/de los Seguro/s Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y (vi) el Seguro Objeto de la Promoción podrá estar vinculado a otras Campañas o Promociones, y en la campaña de descuentos a empleados de Banco Santander, el Descuento por esta Campaña será adicional al que tuviera la póliza de Seguro Objeto de la Promoción, hasta llegar al 50% de la prima anual sin descuento, y sin sobrepasar, en ningún caso, el límite conjunto del 50%.
- Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día 19 de octubre de 2020 y el 30 de octubre de 2020, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
- Tratamiento de datos:** Santander Vida tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito a la dirección postal al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida, contactando con él a través de la dirección de correo electrónico recogida en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.
- Fiscalidad:** la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima del Producto de Seguro Objeto de la Promoción.
- Penalizaciones:** En caso de devolución del recibo de prima correspondiente a la primera anualidad del Producto de Seguro Objeto de la Promoción, el Participante no disfrutará del Descuento previsto en la Condición 5, por lo que deberá reintegrar a Santander Vida, un importe equivalente al Descuento recibido, a cuyos efectos el Participante autoriza a Santander Vida a cargar el importe correspondiente al Descuento en la cuenta corriente designada por el Participante para el cargo de la prima de seguro.

Las bases de la presente “Campaña Día Internacional Contra el Cáncer de Mama 2020” se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero y se pueden consultar en www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.